



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 658/23

Buenos Aires, 12 de diciembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00027302-9/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA GESTIÓN DE PROCESOS ELECTORALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 519/23 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0019-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto el desarrollo e implementación de un sistema informático para la gestión y soporte de los procesos electorales que atañen al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 3 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 3 de noviembre de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 161236/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT 30-61263884-1), la cual obra vinculada como Adjunto 161297/23, y asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 171502/23) y manifestó que la oferta presentada por la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT 30-61263884-1), resulta no admisible, y en consecuencia, concluyó que "(...)no corresponde seguir adelante con el proceso, y debe considerarse a la oferta presentada por SYSTEM MANAGMENT SPECIALIST S.A como no admisible."

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 171069/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6756 (v. Adjuntos 171063/23 y 183538/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 170867/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12539/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0019-LPU23, desestimar la oferta presentada por la firma SYSTEMS MANagementsPECIALIST S.A. (CUIT 30- 61263884-1), por los motivos precedentemente expuestos, y por último, declarar fracasada la misma.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM Nros. 276/2020 ;



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública 2-0019-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto el desarrollo e implementación de un sistema informático para la gestión y soporte de los procesos electorales que atañen al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma SYSTEMSMANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT 30-61263884-1), para la Licitación Pública N° 2-0019-LPU23, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 2-0019-LPU23, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Tecnología e Informática y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**FERRERO Genoveva  
Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES